



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 500

VISTO:

El expediente Nº 32.712-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la importancia del nuevo articulado y la obligatoriedad de sesionar en los distintos barrios de la ciudad.

Que, los distintos bloques que integran este Cuerpo han acordado realizar una sesión especial antes de que finalice el periodo ordinario en curso.

Que, es necesario informar a la sociedad involucrada en esta jurisdicción, la realización de esta actividad, facilitándole los medios para la presentación de solicitudes inherentes al barrio.

Que, desde la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, deberá una vez aprobado el presente proyecto, realizar las recomendaciones administrativas, legislativas y financieras para llevar adelante la sesión en cuestión.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: El Honorable Concejo Municipal organizará una sesión especial según lo establecido en el artículo 29º bis del Reglamento Interno, en el perímetro que formen las vecinales Roma y Parque Juan de Garay, incluido el perímetro comprendido por las calles Avenida Freyre al Este, Mendoza al Sur, San José al Oeste y Gobernador Vera al Norte, según plano que se adjunta como Anexo.

Art. 2º: El Cuerpo instalará una Mesa de Entradas transitoria en el recinto escolar donde se desarrollará la sesión, en el horario de 8.30 a 12.30 horas desde el día lunes 18 de mayo de 2.009 hasta el día jueves 28 de mayo de 2.009



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 500

inclusive, a fin de recepcionar temas propuestos por los vecinos de los barrios mencionados.

Art. 3°: Se brindará a los vecinos formularios con distintas temáticas a tratar en el barrio, a fin de que con posterioridad, dichas solicitudes sean tratadas por las Comisiones Permanentes del Cuerpo.

Art. 4°: Los expedientes allí presentados tendrán una numeración especial, y serán incluidos como Asuntos Entrados, a través de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, en la sesión ordinaria del día jueves 28 de mayo de 2.009.

Art. 5°: Las Comisiones del Cuerpo determinarán, como mínimo, un día de funcionamiento en la escuela donde se desarrollará la sesión, a fin de atender consultas de los vecinos. Las comisiones deberán entregar los despachos de los expedientes que formarán el Orden del Día de la sesión especial, antes del día 18 de junio de 2.009.

Art. 6°: Se establece que la sesión especial se desarrollará de acuerdo a lo previsto en el artículo 29° bis del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, la cual no podrá superar a las dos (2) sesiones posteriores al cierre del Orden del Día, fijado en el artículo anterior.

Art. 7°: La sesión se realizará en la Escuela Pública "López y Planes" sita en calle Tucumán esquina Zavalla, que funciona dentro del perímetro donde se desarrollará la Sesión.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **500**

Art. 8º: Se dispone la convocatoria a través de medios masivos de comunicación, a partir del día 18 de mayo de 2.009, y a las instituciones del lugar según lo establecido en el artículo 29º bis inciso c) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal.

Art. 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **500**